

PROCESO N°17.265-2013-WD.-
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE
SANTIAGO.-
SANTIAGO Catorce de Abril del año Dos Mil Catorce.-

VISTOS:

A fs.1 rola parte N°1069 de la Segunda Comisaría de Carabineros de fecha 11 de Noviembre de 2013, dando cuenta de infracción a la ley 19.496;

Lo declarado a fs.3 por don IVAN PATRICIO PEREZ VENEGAS, cédula de identidad N°10.072.738-2, conductor de colectivos, domiciliado en Pasaje Rupanco N°404, Villa Las Violetas, Maipú;

Lo declarado a fs.4, por doña FLOR CAPRICHIO GALAZ FUENTES, cédula de identidad N°11.853.352-6, independiente, domiciliada en Baltazar Villalobos N°1146, Santiago;

A fs.5, rola certificación de que las partes no asistieron al comparendo de contestación y prueba, y con lo relacionado y,

CONSIDERANDO:

1°.-Que don IVAN PATRICIO PEREZ VENEGAS, denunció a doña FLOR CAPRICHIO GALAZ FUENTES, por haber esta última infringido la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor;

2°.- Que la infracción se hace consistir en la venta de un repuesto incompleto, conducta sancionada en los Arts 12 y 23 de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor;

3°.-Que doña FLOR CAPRICHIO GALAZ FUENTES, negó los cargos formulados en contra;

4°.- Que el denunciante no rindió prueba suficiente para acreditar los hechos en que funda su acción;

5°.- Que del mérito del proceso no se infiere necesariamente que la denunciada haya incurrido en infracciones a la Ley 19.496, Sobre Protección al Consumidor;

6°.- Que nadie puede ser condenado sino cuando el Tribunal que lo juzgue haya adquirido por los medios de prueba legal la convicción de que realmente se ha cometido en hecho sancionable y en el que le ha correspondido participación y responsabilidad al inculpado;

Por estas consideraciones y teniendo además presente lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 de la Ley N°15.231 y Arts. 1, 9, 14, 17 y 23 de la Ley 18.287 y normas de la Ley 19.496,

SE DECLARA:

Que no ha lugar al denuncia de fs.1.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE,
en su oportunidad.-

**Dictado por el Juez Titular: Don Manuel Navarrete Poblete.-
Secretaria Abogado: Sra. Isabel Ogalde Rodríguez. -**

